



Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk0l6nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			



Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk0l6nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			



Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk0l6nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			



Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, y la *Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*.

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España por la que se establece la apertura de la Biblioteca Nacional de España y las medidas a adoptar hasta el pase a la fase de nueva normalidad.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos efectos fueron prorrogados mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

El pasado día 11 de marzo se acordó la suspensión temporal de actividades investigadoras, educativas y culturales abiertas al público a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). La suspensión fue posteriormente prorrogada como consecuencia de las prórrogas del estado de alarma mediante Resoluciones con efectos los días 27 de marzo, 11 de abril, 26 de abril, 11 de mayo y 26 de mayo.

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria competente, ha publicado, entre otras, la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, la *Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado*, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

En la última Orden indicada se modifica la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, incluyendo, entre otros cambios, el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

En aplicación de las referidas Normas la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública ha dictado varias Resoluciones siendo de aplicación en estos momentos en esta materia las dictadas el 22 de abril y el 4 de mayo de 2020. La Resolución de 4 de mayo regula, entre otras materias, en sus cláusulas Segunda a

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk0l6nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			



Decimocuarta, las modalidades de trabajo, la priorización de trabajo no presencial, la no incorporación al trabajo, los criterios de asignación de modalidades de trabajo, la atención al público, la flexibilización horaria, las fases de la transición, las reuniones, los viajes, los cursos y actividades formativas, las pruebas selectivas, el diálogo social y la sujeción a las necesidades de servicio.

Posteriormente, dentro del marco general establecido por las referidas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, y en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte, se ha dictado la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte*. En esta Resolución se regulan, entre otras materias, en sus apartados Segundo a Décimo, la prioridad de la prestación del servicio en modalidad de trabajo no presencial, la reincorporación de los empleados públicos que se encuentren prestando servicios en modalidad no presencial a los centros de trabajo, la reincorporación de los empleados públicos cuyas actividades no puedan desarrollarse en modalidad no presencial, la no incorporación al trabajo, la sujeción a las necesidades del servicio, las medidas de protección colectivas e individuales para garantizar la seguridad en el trabajo, una especial referencia a los centros de atención al público y los registros administrativos, otras medidas organizativas y medidas de seguimiento y participación.

De conformidad con las Normas y Resoluciones anteriores la Comisión Permanente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España aprobó, en su sesión del pasado 29 de mayo, el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural en las Sedes de la BNE* y el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios*.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la necesaria apertura de la Biblioteca Nacional de España como las medidas de salud pública que se pretenden aplicar con la presente Resolución, previa consulta con las centrales sindicales, y de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 6, y artículo 9, apartado 2, de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, y artículo 8, apartado 2, y artículo 10, apartado 2, letras a) y h), del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, se **ACUERDA**:

Primero.

La apertura, desde el día 8 de junio, de las actividades investigadoras, educativas y culturales a celebrar en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido sobre la apertura es sin perjuicio de que esta Resolución sea modificada o sustituida en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk0l6nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			



Segundo.

Tanto la apertura al público como el régimen aplicable a los empleados de la Biblioteca Nacional de España que presten servicio, se realizará de conformidad con lo establecido en la *Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia la nueva normalidad* y en la *Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por el que se establece el protocolo de actuación para la transición hacia una nueva normalidad en el Ministerio de Cultura y Deporte.*

Así mismo, serán de aplicación el *Plan de Reapertura al Público de los Servicios Bibliotecarios* y el *Plan de Reapertura de la Actividad Laboral y Cultural*, aprobados, el 29 de mayo pasado, por la Comisión Permanente de la Biblioteca Nacional de España.

Lo establecido en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la aplicación de las Normas publicadas por la autoridad sanitaria, y de lo establecido en Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en Acuerdos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España o de cualesquiera otro Órgano competente en esta materia.

Tercero.

Trasladar esta Resolución, con carácter urgente a los Patronos del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web de la Biblioteca Nacional de España.

Madrid,
LA DIRECTORA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ana Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	PEkdNtg/dFk016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	07/06/2020 12:13:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/			